



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-49909
FAX. 02945-499040

ORDENANZA N °415/00

VISTO :

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y;

CONSIDERANDO :

Que, es facultad del Concejo Deliberante eximir de gravámenes municipales a toda entidad de bien público,

Que, el Centro de Jubilados y Pensionados de Epuyén con gran esfuerzo está construyendo su sede,

Que, los eventos que realiza para la recaudación de fondos no dan los resultados previstos,

Que están abocados a la terminación y equipamiento del edificio que servirá de albergue a quienes lo necesiten,

Que, según Ordenanza Municipal N° 193/94 deberán abonar la red de gas,

Que, este centro de Jubilados y Pensionados es una entidad sin fines de lucro, con objetivos sociales,

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN EN
USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES
SANCIONA CON FUERZA DE

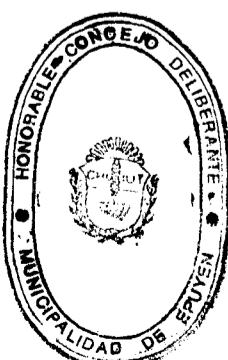
ORDENANZA

ARTICULO 1º : Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados de Epuyén del pago de la Red de Gas.

ARTICULO 2º : Comuníquese, Regístrese y Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 04 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2000.

YANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



ROBINSON CANCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO
007 107 c.0